



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Acéptase, con efectos a partir del 1° de octubre del corriente año, la renuncia condicionada presentada por el perito médico de la Morgue Judicial, doctor Roque Omar Nigro -D.N.I. N° 8.007.209- en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio previsto en la ley 24.018 (Acordada N°9/08).

Regístrese, hágase saber y archívese.-